

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, PARAJE  
CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Gumercindo Calel Sontay

Vice-presidente y representante legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán

Su despacho

Licenciado Gumercindo Calel Sontay:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Gumerindo Calel Sontay

Vice-presidente y representante legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán

Su despacho

Licenciado Gumerindo Calel Sontay:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Gumerindo Calel Sontay

Vice-presidente y representante legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán

Su despacho

Licenciado Gumerindo Calel Sontay:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, PARAJE  
CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Gumercindo Calel Sontay

Vice-presidente y representante legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán

Su despacho

Licenciado Gumercindo Calel Sontay:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0186-2013, de fecha (s) 22 de julio 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, identificada con la Cuentadancia I2-0014-800-805-2008, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 19 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios de educación expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y bancos e ingresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiencia en el área de bancos



## **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### 1. Inadecuada utilización de formas oficiales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Damaris Annelizze Roman Vasquez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción municipal según resolución de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, identificada con el número 007-2007 de fecha 09 de abril del año 2007.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número I2-0014-800-805-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria el 25 de junio de 2008 con número de identificación tributaria 6003466-1.

Su sede y domicilio se encuentra en el Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, aldea San Antonio Pasajoc, municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, en lo sucesivo en el presente informe se denominará la Entidad.

### Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



---

Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 1722-2012 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de junio de 2012, derogatoria de todos los reglamentos a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 0047-2013 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de enero de 2013, referente a las asignaciones para el ejercicio fiscal 2013.

Decreto Legislativo Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0186-2013, de fecha 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 19 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de servicios educativos del nivel básico.

#### Muestra

Para la determinación de la muestra por un monto de Q435,126.00, se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 89.90% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)



## **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q4,684.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1)

## **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2013, presenta disponibilidad financiera de Q4,684.00, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de transferencias recibidas del Ministerio de Educación por medio de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, aportes de la municipalidad de Momostenango y cuotas de padres de familia, por el monto de Q488,676.00. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 306 C-1 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país, los mismos no presentan diferencia.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q483,992.00, destinados para la prestación de servicios educativos del nivel básico. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

## **Activos fijos**

Se practicó inventario físico de los bienes adquiridos con fondos provenientes de las cuotas de padres de familia por el monto de Q12,100.00, estableciéndose que se encuentran bajo la responsabilidad del vice-presidente y representante legal.



---

## Otras áreas

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS**

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que no realizó compras superiores a Q10,000.00.

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, reportándose deficiencias, situación por la cual se formula el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-13-0186-2013-darv de fecha 01 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos del nivel básico, quien por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 15 de enero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-010-2014 de fecha 20 de enero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, misma



que se encuentra plasmada en el folio número ochenta y uno del libro de actas L2-17891 de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Se emitió carta a la gerencia No. DAEE-11-0186-2013-darv de fecha 20 de agosto de 2013, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría en el presente informe.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la prestación de servicios educativos del nivel básico, en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Deficiente operatoria de caja fiscal**

##### **Condición**

En los registros de caja fiscal del Instituto en los períodos de enero de 2009 a agosto de 2013, se comprobaron las siguientes deficiencias que por su importancia merecen revelarse: Reporte de formas con duplicidad, no conservan el correlativo, no incluyen las formas oficiales anuladas, mal arrastre de saldos, datos mal consignados como numeración de los recibos 306-C1, falta de descripción de los egresos, no se consigna el número de cheques que corresponden a cada factura, y no reportan la información adicional que se requiere en el reverso de los folios de egresos de caja fiscal.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el



---

grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 "Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas."

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno al realizarse la mala operatoria de la caja fiscal.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador de la Entidad, que previo a realizar los registros de caja fiscal, sean minuciosamente revisados y cotejados con la documentación que ampara dichos registros, asimismo deben registrar correlativamente todas las formas oficiales, incluyendo las anuladas, y reportar la información adicional solicitada en el reverso del folio de egresos.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 20 de enero de 2014, el representante legal y el secretario-contador de la Entidad manifiestan lo siguiente: "En cuanto a las cajas fiscales no se reportaban las formas anuladas 306-C1 en la caja fiscal de ingresos pero a partir de la fecha 20 de agosto 2013 se empezó a reportar las formas 306-C1 anuladas, y a la fecha de hoy no hay arrastre de saldo, y ya se lleva el número correlativo de formas 306-C1 y datos bien consignados."

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la Entidad, se



concluye que el hallazgo se confirma, dado que aceptan el error cometido, no obstante tomaron las acciones correctivas respectivas.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUMERCINDO (S.O.N.) CALEL SONTAY	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	ISRAEL (S.O.N.) IXCOY SONTAY	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	NEHEMIAS NATANAEL CUYUCH HERNANDEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en el área de bancos

#### Condición

Al realizar la revisión al área de bancos del Instituto del Paraje Chicorral se comprobó que posee una cuenta bancaria aperturada en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, con la cuenta número 3471001069 a nombre de Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Chicorral, estableciéndose al 31 de julio de 2013 las deficiencias siguientes: a) Falta de conciliaciones bancarias, b) Se encontraron cheques en blanco con una de las firmas autorizadas para el manejo de la cuenta, c) No registran los movimientos bancarios en los codos de las chequeras, d) Los cheques anulados no se conservan en la chequera respectiva, e) Extravío de la chequera número 4, con los cheques numerados del 101 al 140 y f) En el libro de bancos los registros de las operaciones de ingresos y egresos carecen de información detallada.

#### Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de cuentas bancarias "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de





---

efectivo, a través de cuentas bancarias", y en el numeral 6.16 Conciliación de saldos bancarios, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos."

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno en los registros del libro de bancos.

### **Efecto**

Provoca descontrol en el manejo de la cuenta bancaria, al grado que la información no sea confiable y no se tengan saldos reales a la fecha.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador de la Entidad, para que se emitan cheques con la información necesaria, no firmen cheques en blanco, las chequeras se resguarden en un lugar seguro y los cheques anulados deben archivarse junto a su codo, asimismo deben hacer los registros en los codos de las chequeras correspondientes.

Para realizar los registros en el libro de bancos debe contener como mínimo la fecha de la operación, la descripción, indicar el número de documento, el valor, entre otros y realizar conciliaciones bancarias mensualmente.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 20 de enero de 2014, el representante legal y el secretario-contador de la Entidad manifiestan lo siguiente: "No se trabajaba conciliaciones bancarias pero a partir de la fecha 20 de agosto de 2013 se empezó a trabajar como también ya se tiene el cuidado de no firmar cheques en blanco; ya se utiliza la forma adecuada de la utilización de cheques y se conserva los cheques anulados y en cuanto a la chequera extraviada ya se realizó la denuncia. Así también en el libro de bancos ya se detalla la información posible."



## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que aceptan el error cometido, no obstante tomaron las acciones correctivas respectivas, constituyó un riesgo de control en su momento.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO-CONTADOR	ISRAEL (S.O.N.) IXCOY SONTAY	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	NEHEMIAS NATANAEL CUYUCH HERNANDEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Inadecuada utilización de formas oficiales

#### Condición

En la revisión de las formas oficiales 306-C1 autorizadas por la Contraloría General de Cuentas al Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chicorral, estableciéndose al 31 de julio de 2013 las deficiencias siguientes: a) Se evidenció que no emiten oportunamente la forma oficial para los fondos provenientes por cuotas de padres de familia por concepto de inscripciones y colegiaturas, b) Existen recibos 306-C1 reportados en caja fiscal con valor y que corresponden a aportes provenientes de padres de familia, mismos que se encontraron en blanco y c) Extravío del duplicado y triplicado de la forma oficial 306-C1 No.156552, emitida con fecha seis de abril de 2010 a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

#### Criterio

Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k, establece: "Autorizar y



verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

### **Causa**

Incumplimiento a la utilización y resguardo de las formas oficiales.

### **Efecto**

Provoca riesgo de que la información consignada en las formas oficiales no sea confiable.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador de la Entidad para que emita oportunamente la forma oficial 306-C1 con la información exacta y resguarde en un lugar seguro las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 20 de agosto de 2014, el representante legal y el secretario-contador de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "En cuanto a las formas oficiales 306-C1 en blancos de cuotas de padres de familia es porque no se había llenado, y con recomendaciones recibidas a la fecha todo ingreso por padre de familia se utilizan formas oficiales para darle el ingreso respectivo. Y en relación a la forma extraviada del duplicado y triplicado de la forma 306-C1 156552 ya se realizó la denuncia respectiva."

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, en virtud que aceptan el error cometido, no obstante tomaron las acciones correctivas, esto no desvanece su responsabilidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUMERCINDO (S.O.N.) CALEL SONTAY	2,000.00



---

**Total****Q. 2,000.00**

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	GUMERCINDO CALEL SONTAY	VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	19/12/2008 - 31/12/2013
2	ISRAEL IXCOY SONTAY	SECRETARIO-CONTADOR	19/12/2008 - 30/04/2010
3	NEHEMIAS NATANAEL CUYUCH HERNANDEZ	SECRETARIO-CONTADOR	01/05/2010 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



**ANEXO 1**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>PERÍODO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO CONTABLE</b>
Del 19 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013	488,676.00	483,992.00	4,684.00
<b>TOTALES</b>	<b>488,676.00</b>	<b>483,992.00</b>	<b>4,684.00</b>

**Fuente:** Registro de ingresos y egresos en caja fiscal.

**Comentario:**

El cuadro anterior demuestra los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, los cuales fueron ejecutados en un 92% para la prestación de servicios educativos del nivel básico, el saldo corresponde a las cuotas de padres de familia no ejecutadas.



**ANEXO 2**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>TIPO DE CUENTA No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
DEPÓSITOS MONETARIOS No.3-471-00160-9	BANRURAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE CHICORRAL	4,684.00
SUB-TOTAL			4,684.00
EFFECTIVO			
DOCUMENTOS DE ABONO			
<b>TOTALES</b>			4,684.00

**Fuente:** Libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

**Comentario:**

La Entidad administró los recursos en una cuenta de depósitos monetarios, el saldo reflejado en el presente anexo es conciliado con el libro de bancos, el cual corresponde a las cuotas de padres de familia.





### ANEXO 3

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	488,676.00	488,676.00	488,676.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	483,992.00	483,992.00	483,992.00
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>			4,684.00
(-) Saldo de bancos			4,684.00
<b>DIFERENCIA</b>			0.00

**Fuente:** Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, cédulas de integración de auditoría y reporte de fuentes proveedoras de recursos (Ministerio de Educación y municipalidad de Momostenango).

**Comentario:**

En el presente cuadro se realiza la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado, del cual se comprobó que no existe diferencia alguna.



## ANEXO 4

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	48,404.00	81,249.00	81,249.00	81,249.00	54,166.00	68,494.00	414,811.00
Municipalidad de Momostenango	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	16,000.00
Padres de familia	518.00	13,756.00	10,150.00	14,395.00	10,696.00	8,350.00	57,865.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>48,919.00</b>	<b>98,005.00</b>	<b>94,399.00</b>	<b>98,644.00</b>	<b>67,862.00</b>	<b>80,844.00</b>	<b>488,676.00</b>

**Fuente:** Recibos 306-C1 y reporte de fuentes proveedoras de recursos (Ministerio de Educación y municipalidad de Momostenango).

**Comentario:**

El presente cuadro demuestra los ingresos percibidos durante el período auditado para la prestación de servicios educativos del nivel básico, estableciéndose que la subvención del Ministerio de Educación equivale al 85%, el subsidio de la municipalidad de Momostenango al 3% y el aporte de los padres de familia por medio de cuotas de inscripción y colegiatura mensual al 12%.



**ANEXO 5**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS  
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO
1	Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	414,811.00	414,811.00	414,811.00
2	Municipalidad de Momostenango	16,000.00	16,000.00	10,000.00
3	Padres de Familia	57,865.00	53,181.00	10,315.00
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>488,676.00</b>	<b>483,992.00</b>	<b>435,126.00</b>
	Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada...			<b>89.90%</b>

**Fuente:** Documentos de ingresos, documentos de egresos y caja fiscal.

**Comentario:**

Puede observarse que durante el período auditado la Dirección Departamental de Educación por medio de la Resolución No. 007-2007 autorizó el funcionamiento de la entidad y las cuotas de padres de familia, así: inscripción anual y cuota mensual de Q25.00 cada una. Del 100% de los egresos, (Q483,992.00), se seleccionó una muestra de Q435,126.00, equivalente al 90%, durante el período auditado del 19 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, de los cuales la mayor parte la integran planillas de sueldos.



**ANEXO 6**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE  
MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
306-C1	16357	13/01/2009	156501	156600	100	156501	156600	100			
200-A-3	16357	14/01/2009	549551	549600	50	549551	549600	50			
200-A-3	24306	27/09/2010	782201	782250	50	782201	782250	50			
306-C1	24457	28/09/2011	987001	987100	100	987001	987051	51	987052	987100	49
200-A-3	20270	27/09/2012	983751	983800	50	983751	983784	34	983785	983800	16

Fuente: Envíos fiscales, recibos 306-C1 y cajas fiscales 200-A-3.

**Comentario:**

Al realizar el corte de formas se determinó que físicamente no se encuentra el duplicado y triplicado de la forma 306-C1 No.156552, no obstante se corroboró que fue extendida al Ministerio de Educación, evidenciando su existencia por medio de una fotocopia de la original.



# Nombramiento



**Contraloría General de Cuentas**  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0186-2013**

Guatemala, 22 de julio de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
 LIC. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, PARAJE CHICORRAL, ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN. CON LA CUENTA No. I2-0014-800-805-2008, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

*[Firma]*  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

*[Firma]*  
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fdx: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

